



Date / Fecha: MM/DD/AA

CHECK THE OPTIONS OF YOUR PREFERENCE / MARQUE LAS OPCIONES DE SU PREFERENCIA

- Time deposit / Deposito a plazo Checking account/ Cuenta corriente
 Saving account / Cuenta de ahorro Money market account /Cuenta de ahorro con intereses

Important / Importante: all fields must be filled out. If any do not apply to you, indicate "N/A" / Todos los campos son obligatorios, si alguno no le aplica, indique "N/A".

DEMOGRAPHIC INFORMATION / INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

First Name / Primer Nombre		Middle Name / Segundo Nombre		Last Names / Apellidos	
Date of Birth / Fecha de Nacimiento MM/DD/YY	Country of Birth / País de nacimiento	Nationality/ Nacionalidad	Gender / Género <input type="radio"/> Male / Hombre <input type="radio"/> Female / Mujer	Marital Status / Estado Civil <input type="radio"/> Single / Soltero <input type="radio"/> Divorced / Divorciado <input type="radio"/> Married / Casado <input type="radio"/> Widow(er) / Viudo	
ID Type / Tipo de Identificación <input type="radio"/> Passport/ Pasaporte <input type="radio"/> National ID/ Cédula <input type="radio"/> Other ID / Otro ID		Issuing Country / País Emisor	Number / Número	Issues Date / Fecha de Emisión MM/DD/YY	Expiration Date / Fecha de Expiración MM/DD/YY
Home Phone / Teléfono de Residencia	Office Phone / Teléfono de Oficina	Mobile Phone / Teléfono Celular	Email / Correo Electrónico		

HOME ADDRESS / DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

Address / Dirección	City / Ciudad	State / Estado	Country / País	Postal Code / Código Postal
POSTAL ADDRESS (If it is different from the Home Address) / DIRECCIÓN POSTAL (Si es diferente a la dirección de residencia)				
Address / Dirección	City / Ciudad	State / Estado	Country / País	Postal Code / Código Postal

PROFESSIONAL INFORMATION / INFORMACIÓN PROFESIONAL

Academic Degree / Nivel Académico
 High School / Bachillerato School / Post Grado, Maestría, Doctorado University / Universitario Other / Otro

Profession / Profesión Occupation / Ocupación

Indicate Employment Status / Indique el estado de empleo

Employee with Fixed Salary / Empleado con Salario Fijo Unemployed without income / Desempleado sin ingresos Student / Estudiante
 Public Figure (Celebrities) / Figura Pública Self Employed / Independiente Housekeeper / Ama de casa
 Business Owner / Dueño de Empresa Employee with Variable Salary / Empleado con Salario Variable Other type / Otro tipo
 Retired or Pensioner / Jubilado o Pensionado Unemployed with income / Desempleado con ingresos

If you practice any of these professions (Public Accountant, Real Estate Broker, Lawyer, Stock Broker, Financial Advisory Services, or any other), independently and handles the funds of its clients or acts on behalf of its clients for financial transactions (payment to third parties), please indicate: If the answer is yes, a Professional Service Provider (PSP) questionnaire must be completed. Si ejerce alguna de estas profesiones (Contador Público, Corredor de Bienes y Raíces, Abogado, Corredor de Bolsa, Servicios de Asesorías Financieras, o cualquier otra), de manera independiente y maneja los fondos de sus clientes o actúa en nombre de sus clientes para transacciones financieras (pago a terceros), favor indicar: Si la respuesta es afirmativa, se deberá completar un cuestionario de Proveedores de Servicios Profesionales (PSP) YES / SI NO

ENTITY INFORMATION / INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Employer / Nombre de la Empresa		Business Activity / Actividad Económica		
Address / Dirección	City / Ciudad	State / Estado	Country / País	Postal Code / Código Postal
Contact person / Persona de contacto	Web Page / Página web		Telephone or Email / Teléfono o Correo Electrónico	

FINANCIAL INFORMATION (USD) / INFORMACIÓN FINANCIERA (EN DÓLARES)

Total Assets / Total Activos (\$)	Total Liabilities / Total Pasivos (\$)	Total Equity / Total Patrimonio (\$)	Monthly Income / Ingreso Mensual
-----------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------

OPENING AMOUNT (USD) / MONTO DE APERTURA (EN DÓLARES)

Amount / Monto (\$)	Payment Method / Forma de Pago (\$) <input type="radio"/> Transfer / Transferencia <input type="radio"/> Other / Otro	Bank of Origin of Funds / Banco de Procedencia de los Fondos
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

SOURCE OF FUNDS / ORIGEN DE LOS FONDOS

- Family Allowance (Remittance) / Remesa Dividends - Investment Earnings / Dividendos - Beneficios de inversiones Retired / Jubilado
 Property Income / Renta de propiedad Income From Commercial Activity / Ingresos de la Actividad Comercial Salary / Salario
 Sponsor / Patrocinante Professional Fees / Honorarios Profesionales Saving / Ahorro
 Commissions / Comisiones Rental Property Income / Ingresos por alquiler de propiedades Other, specify / Otro, especifique
 Government Payment - Social Security / Pago del Gobierno - Seguridad Social

SOURCE OF WEALTH/ ORIGEN DE LA RIQUEZA

- | | | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <input type="radio"/> Business Ownership / Titularidad de negocio | <input type="radio"/> Sale of Property Income / Ingresos por venta de propiedades | <input type="radio"/> Remittance / Remesas |
| <input type="radio"/> Donations / Donaciones | <input type="radio"/> Dividends - Investment Earnings / Dividendos - Beneficios de inversores | <input type="radio"/> Marriage / Matrimonio |
| <input type="radio"/> Family Wealth / Riqueza familiar | <input type="radio"/> Insurance Policy Proceeds / Ingresos de pólizas de seguro | <input type="radio"/> Salary / Salario |
| <input type="radio"/> Inheritance / Herencia | <input type="radio"/> Professional Fees / Honorarios profesionales | <input type="radio"/> Saving / Ahorro |
| <input type="radio"/> Lottery Winnings / Lotería | <input type="radio"/> Rental Property Income / Ingresos por alquiler de propiedades | <input type="radio"/> Other, specify / Otro, especifique |

PURPOSE OF ACCOUNT / PROPÓSITO DE LA CUENTA

- | | | |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="radio"/> Savings / Ahorros | <input type="radio"/> Payment of Services / Pago de Servicios | <input type="radio"/> Family allowance (Remittance) / Remesas |
| <input type="radio"/> Investments / Inversión | <input type="radio"/> Loan settlement / Liquidación Préstamo | <input type="radio"/> Government Payment - Social Security / Pagos del Gobierno - Seguridad Social |
| <input type="radio"/> Personal expenses / Gastos Personales | <input type="radio"/> Salary / Salario | <input type="radio"/> Other, specify / Otro, especifique |
| | <input type="radio"/> Professional Fees / Honorarios profesionales | |

ESTIMATED MONTHLY ACCOUNT ACTIVITY (US\$) / ACTIVIDAD MENSUAL ESTIMADA DE LA CUENTA (EN DÓLARES)

	Quantity / Cantidad	Amount/ Monto
Number and monthly amount of wires in / Número y cantidad mensual de transacciones entrantes		
Number and monthly amount of wires out / Número y cantidad mensual de transacciones salientes		
Number and monthly amount of internal transfers in / Número y cantidad mensual de transacciones entrantes internas		
Number and monthly amount of internal transfer out / Número y cantidad mensual de transacciones salientes internas		

Countries where transfers will be **SENT** / Países donde se **ENVIARÁ** transferencias

Countries where transfers will be **RECEIVED** / Países de donde **RECIBIRÁ** transferencias

Information for Time Deposit / Información para Depósito a Plazo

In case you have selected time deposit please include the following information / en caso se haya seleccionado depósito a plazo por favor incluir la siguiente información:

Amount / Valor	Term / Plazo	Rate / Tasa

Initial Deposit Details / Detalles del Depósito Inicial (select option/ seleccione la opción)

- External wire transfer / Transferencia externa Debit to Account / Debito a cuenta

If you choose debit account, please indicate the account number at Segura Bank /

En caso de escoger debito a cuenta, por favor indique el número de cuenta en Segura Bank

POLITICALLY EXPOSED PERSON (PEP) / PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

Please state if the Account holder or the Co-Owner(s), IS CONSIDERED PEP "POLITICALLY EXPOSED PERSON" (including blood relationship and affinity) "Governmental official/political person including but is not limited to, an official in the executive, the judicial or legislative branch of a government, a member of the military, an official in a public entity or an official in a political party. Related to include a parent, spouse, children, and in-law. Close associate includes a person widely and publicly known to maintain an unusually close relationship with such person."

Indique si el titular de la cuenta o el (los)co-cotitular(es), SE CONSIDERA PEP "PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA", (incluyendo la relación de sangre y afinidad) "La persona oficial / política gubernamental incluye, pero no se limita a un funcionario en la rama ejecutiva, judicial o legislativa de un gobierno, un miembro de las fuerzas armadas, un funcionario en una empresa pública o un funcionario en un partido político. Incluye a un padre, cónyuge, hijos, cuñado. Un asociado cercano incluye a una persona ampliamente conocida y públicamente que mantiene una relación inusualmente cercana con como parientes".

- YES / SI
 NO

If yes, please complete the PEP questionnaire / Si es afirmativo, por favor completar el cuestionario PEP

CLIENT ATTESTATION / DECLARACIÓN DEL CLIENTE

Is the account holder or the co-owner(s), involved in any activity related to money laundry, terrorism financing, production of weapons of mass destruction, drug trafficking, human trafficking, or corruption?

¿El titular de la cuenta o el (los)co-cotitular(es) han estado vinculados en alguna actividad relacionada con lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, proliferación de armas de destrucción masivas, tráfico de drogas, trata de personas, o corrupción?

- YES / SI
 NO

Has the account holder or the co-owner(s), been sanctioned by the office of foreign assets control (OFAC)

¿El titular de la cuenta o el (los)co-cotitular(es) han sido sancionados por la oficina de control de activos de extranjeros (OFAC)?

- YES / SI
 NO

CLIENTE NOTICE / AVISO AL CLIENTE

Federal Law requires financial institutions to obtain, verify and maintain record of the information that identifies each person who establishes an account in the institution. This is for the purpose of helping the government fight the financing of terrorism and money laundering activities. What this means for you: When you open an account at BANK, we will ask for your name, address, date of birth and other information that will allow us to identify you. We can also request a driver's license, identity card, passport or other identification documents.

La Ley Federal le requiere a las instituciones financieras que obtengan, verifiquen y mantengan récord de la información que identifica a cada persona que establece una cuenta en la institución. Esto es con el propósito de ayudar al gobierno a combatir la financiación del terrorismo y las actividades de lavado de dinero. Que significa esto para usted: Cuando usted abra una cuenta en EL BANCO, nosotros preguntaremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y otra información que nos permita identificarlo a usted. Nosotros podremos solicitar también licencia de conducir, cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación.

CORRESPONDENCE DELIVERY / ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

E-mail (Internet) /Correo electrónico (Internet)

Internet Online / Internet en Línea

The Bank will use your personal email as a contact for general communications of its products and service/ El Banco utilizará el correo electrónico personal como contacto para los comunicados generales de sus productos y servicios.

DECLARATION OF ORIGIN OF WEALTH / DECLARACIÓN DE ORIGEN DE RIQUEZAS

The undersigned, identified above, DECLARE under oath that I agree to the opening of this account, that such funds are from and will be used for lawful activities and that the information provided in this statement is true. I understand that it is my responsibility to immediately inform the institution of any changes in the information provided above. Likewise, I declare my responsibility for the use of the funds managed under my name, subject to all laws and regulations imposed by the Federal Law of the United States of America and its territories, including Puerto Rico, in addition to the laws of your country.

Quien suscribe, anteriormente identificado, DECLARO bajo fe de juramento que estoy de acuerdo con la apertura de esta cuenta, que dichos fondos provienen y se utilizarán para actividades lícitas y que los datos aportados en la presente declaración son verdaderos. Entiendo que es mi responsabilidad informar inmediatamente a la institución de cualquier tipo de cambio que surja en la información antes provista. De igual forma, declaro mi responsabilidad por la utilización de los fondos manejados bajo mi nombre, sujetos a todas las leyes y regulaciones impuestas por la Ley Federal de los Estados Unidos de América y sus territorios, incluido Puerto Rico, además de las leyes de su país.

DECLARATION OF ACCURACY AND UPDATING OF DATA / DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

The client hereby declares that the information provided to the Bank is correct and may be verified by the Bank when it deems it necessary. The client must inform the Bank in a timely manner about any changes in his/her contact information; tax residence; domicile; and the information related to the controller and/or the shareholders or final beneficiaries who directly or indirectly are owners of 10% or more of the stocks, as well as inform of any changes in the structure of the property of the entity.

El cliente declara que la información suministrada al Banco es correcta y podrá ser verificada por el Banco cuando este lo considere necesario. El cliente se obliga a informar oportunamente al Banco cualquier cambio en la información relacionada con: los datos de contacto, el lugar de residencia fiscal, el lugar de domicilio y la información relacionada con el controlador y/o los accionistas o socios personas naturales (beneficiarios finales) que directa o indirectamente sean propietarios del 10% o más de las acciones, así como de cualquier cambio en la estructura de propiedad de la entidad.

DECLARATION OF NON-INTERMEDIATION / DECLARACIÓN DE NO INTERMEDIACIÓN

The client hereby certifies that, in his/her relationship with the Bank, he/she acts for his/her own account and interest, and not for the account of third parties, individuals or entities, in the capacity of attorney-in-fact, agent, intermediary, commission merchant, front man or other.

El cliente por este medio certifica que, en su relacionamiento con el Banco, actúa por cuenta e interés propio, y no por cuenta de terceros individuos o entidades, en capacidad de apoderado, agente, intermediario, comisionista, testaferro u otro.

STATEMENT ON PRIVACY OF INFORMATION AND DATA PROTECTION / DECLARACIÓN SOBRE PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

The client hereby acknowledges and agrees that the Bank is the controller or responsible for the client's personal data, and as a result, the Bank has the ability to determine the purposes and conditions for obtaining, collecting, registering, storing, recording, organizing, selecting, extracting, interconnecting, associating, dissociating, communicating, exchanging, transferring, transmitting, canceling, analyzing, consulting, combining, inferring, blocking, deleting and generally using the client's personal data ("data processing")

El cliente conoce y acepta que el Banco tiene la condición de controlador o responsable de sus datos personales, y como consecuencia de esto, tiene la capacidad de determinar las finalidades y las condiciones para la obtención, recopilación, registro, almacenamiento, grabación, organización, selección, extracción, interconexión, asociación, disociación, comunicación, intercambio, transferencia, transmisión, cancelación, análisis, consulta, combinación, inferencia, bloqueo, eliminación y en general utilizar sus datos personales ("tratamiento de datos").

The client further acknowledges that the Bank requires the client's prior, express and informed consent for the processing of his/her personal data for purposes other than the following: execution or performance of contracts, compliance with legal obligations by authorization of a law, in compliance with the requirements of a competent authority in accordance with national and international laws, and for the satisfaction of legitimate interests of the Bank or a third party.

El cliente entiende que el Banco requiere de su consentimiento previo, expreso e informado para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades distintas a las siguientes: ejecución o cumplimiento de contratos, cumplimiento de obligaciones legales, por autorización de una ley, en cumplimiento de requerimientos de autoridad competente de conformidad con las leyes nacionales e internacionales y para la satisfacción de intereses legítimos del Banco o de un tercero.

CONSENT: Based on this understanding of the conditions on the processing of personal data, the client hereby consents and authorizes the Bank to carry out the processing of personal information for the following purposes:

CONSENTIMIENTO: Con base en este entendimiento sobre las condiciones del tratamiento de sus datos personales, el cliente, consiente y autoriza al Banco, para que lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, con los siguientes propósitos o finalidades:

- the development of commercial offer activities, advertising, promotion or marketing of the Bank's products and services, through different media and social networks;
- the development and optimization of new products and services,
- to obtain, share, consult, rectify, modify, eliminate and report the client's commercial behavior and credit history or background, before credit bureaus or information agencies, to obtain credit analysis or evaluation and economic and commercial, statistics, reputational and market research, to know the client's behavior with other entities;
- to share the information of the client and its related parties and that of their products and operations with third parties, such as advisors, consultants, counterparties, allies, suppliers and correspondents, when they require it in the context of the execution of a transaction or the provision of financial, advisory or correspondent services in favor of the Bank
- to share the information of the client and its related parties and that of their products and operations with foreign authorities, when required in the context of investigations and actions related to the prevention of money laundering, terrorist financing, and any other illegal activity, based on a foreign law with extraterritorial application.
- to share client information with strategic allies of the Bank, so that they can offer benefits and services associated with our products and service.
- to obtain and know the status of the client's operations, as well as their financial, commercial, and reputational behavior, the fulfillment of their obligations, the imposition of fines and sanctions, with other entities, both from the Bank's economic group and unrelated ones, including information operators or database providers

- para el desarrollo de actividades de oferta comercial, publicidad, promoción o mercadeo de los productos y servicios del Banco, a través de distintos medios de comunicación y redes sociales;
- para el desarrollo y optimización de nuevos productos y servicios,
- para obtener, compartir, consultar, rectificar, modificar, eliminar y reportar el comportamiento comercial e historial o antecedentes de créditos del cliente, ante centrales de riesgo o agencias de información, para obtener análisis o evaluación de crédito e investigaciones económicas y comerciales, estadísticas, reputacionales y de mercado, para conocer su comportamiento con otras entidades,
- para compartir la información del cliente y sus relacionados y la de sus productos y operaciones con terceros, tales como, asesores, consultores, contrapartes, aliados, proveedores y corresponsales, cuando lo requieran en el contexto de la ejecución de una transacción o la prestación de servicios financieros, de asesoría o corresponsalía a favor del Banco.
- para compartir la información del cliente y sus relacionados y la de sus productos y operaciones con autoridades extranjeras, cuando sea requerida en el contexto de investigaciones y acciones relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo, y cualquier otra actividad ilícita, basado en una norma extranjera con aplicación extraterritorial.
- para compartir la información del cliente con aliados estratégicos del Banco, para que estos puedan ofrecerle beneficios y servicios asociados a nuestros productos y servicios. Y para obtener y conocer el estado de las operaciones del cliente, así como su comportamiento financiero, comercial, reputacional, el cumplimiento de sus obligaciones, la imposición de multas y sanciones, con otras entidades, tanto

- to obtain, record and in general process client's data, to optimize their experience and know their preferences, monitor their information, and to present content and advertising related to their preferences when they browse the websites, platforms and / or technological applications and / or digital ones of the Bank, including the use of own and third party cookies
- for making relevant decisions for the client, related to the provision of Bank products and services, based exclusively on the automated processing of personal data.
- to transfer the client's personal data to a country or jurisdiction other than the Bank's country or jurisdiction, where the entities that receive the personal data do not apply equivalent standards in terms of personal data protection to those applied by the Bank
- to carry out satisfaction surveys concerning the services provided
- to deliver the client's personal data in favor of another personal data controller, in a structured way, in a generic format, of common use and through interoperable systems, when there is no other legitimate basis to do so; including the exposure of information APIS (Application Programming Interface) and under open information ecosystems (Open Banking)
- to share information, at the request of the client or their authorized representative
- In the case of sensitive data, such as biometric data, information on possible investigations and comisión de crimes identified during compliance and due diligence checks and actions carried out by the Bank, the Bank is authorized to use them to the satisfaction of the Bank's management, operations and legitimate interests, in addition to the above- mentioned purposes

The client hereby acknowledges that he/she may freely choose whether or not to give his/her consent for the processing of his/her data for those purposes for which consent is required to be obtained.

The client further acknowledges that once the client has given his/her consent for the processing of his/her data for the purposes described above, the client may revoke it at any time. The revocation or opposition to any of the purposes described above for the processing of personal data, could affect the Bank's ability to continue providing the client's products and services.

Specifically, the client hereby acknowledges that, without prejudice to the authorizations granted to the Bank for the processing of personal data, he/she may exercise his/her right to revoke any of the following authorizations under the terms provided by law:

- sending of emails for commercial offers about products and services that I do not have with the Bank
- sending of text messages for commercial offers about products and services that I do not have with the Bank,
- sending of commercial offers by telesales about products and services that I do not have with the Bank,
- sharing of information with third parties that are not part of the Bank belongs, so that they may offer their products and services.

del grupo económico del Banco como no vinculadas, incluyendo operadores de información o proveedores de bases de datos.

- para obtener, registrar y en general procesar los datos del cliente, para optimizar su experiencia y conocer sus preferencias, monitorear su información, y para presentar contenidos y publicidad relacionados con sus preferencias cuando navegan por los sitios web, plataformas y/o aplicativos tecnológicos y/o digitales del Banco, incluyendo el uso de cookies propias y de terceros.
- para la toma de decisiones relevantes para el cliente, relacionadas con la prestación de productos y servicios del Banco, basadas exclusivamente en el procesamiento automatizado de datos personales.
- para transferir los datos personales del cliente a un país o jurisdicción distinta al país o jurisdicción del Banco, donde las entidades que reciban los datos personales no apliquen estándares equivalentes en materia de protección de datos personales, a aquellos aplicados por el Banco.
- para realizar encuestas de satisfacción concerniente a los servicios prestados
- para entregar datos personales del cliente a favor de otro controlador de datos personales, de forma estructurada, en formato genérico, de uso común y a través de sistemas interoperables, cuando no exista otra base legítima para hacerlo; incluyendo la exposición de información APIS (Application Programming Interface), y en virtud de ecosistemas de información abierta (Open Banking).
- para compartir información, a solicitud del cliente o su representante autorizado.
- en el caso de datos sensibles, como datos biométricos, información sobre posibles investigaciones y comisión de delitos identificados durante las verificaciones y gestiones de cumplimiento y de debida diligencia efectuadas por el Banco, para utilizarlos a satisfacción de las gestiones, operaciones e intereses legítimos del Banco, en adición a los fines arriba mencionados.

El cliente reconoce que puede escoger libremente, otorgar o no su consentimiento para el tratamiento de sus datos para aquellas finalidades para las cuales se requiere obtener su consentimiento.

El cliente también reconoce que, una vez haya otorgado su consentimiento para el procesamiento de sus datos, para las finalidades antes descritas, podrá revocarlo en cualquier momento. La revocatoria u oposición a alguna de las finalidades antes descritas para el procesamiento de datos personales, pudiera afectar la capacidad del Banco de continuar prestando los productos y servicios del cliente.

Específicamente, el cliente conoce que, sin perjuicio de las autorizaciones que he otorgado al Banco para el tratamiento de datos personales, podrá ejercer el derecho que le asiste para revocar en los términos que prevé la ley, cualquiera de las siguientes autorizaciones:

- envío de correos electrónicos para ofertas comerciales sobre productos y servicios que no poseo con el Banco,
- envío de mensajes de texto para ofertas comerciales sobre productos y servicios que no poseo con el Banco,
- envío de ofertas comerciales por televentas sobre productos y servicios que no poseo con el Banco
- compartir información con terceros, que no sean parte del Banco, para que estos ofrezcan sus productos y servicios.

El cliente acepta, que, sin perjuicio de las declaraciones y autorizaciones anteriores para el tratamiento de sus datos personales, el Banco, de conformidad con las normas sobre confidencialidad bancaria, podrá divulgar información acerca del cliente o de sus operaciones con el consentimiento de éste; o, en ausencia de dicho consentimiento, cuando la información les fuese requerida por autoridad competente de conformidad con la ley; o cuando por iniciativa propia deba proporcionarla en el cumplimiento de leyes relacionadas con la prevención de los delitos de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y delitos relacionados; o a favor de agencias calificadoras para fines de análisis de riesgo; o a favor de agencias u oficinas procesadoras de datos para fines contables y operativos

El cliente conoce y acepta que al firmar este documento se adhiere a los términos y condiciones de la Política de Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales del Banco, como también a sus anexos y modificaciones. Las modificaciones serán notificadas al cliente a través de los medios electrónicos habilitados para este fin, los cuales pudieran ser, sin limitarse a ellos: correo electrónico, la página web de cada Banco o los canales electrónicos habilitados por cada Banco. Si el cliente, una vez notificado de las modificaciones de la Política de Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales continúa utilizando los productos y servicios del Banco, se considerará la aceptación del cliente de dichas modificaciones. En el supuesto de que exista cualquier tipo de inconsistencia entre lo establecido en la Política de Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales de cada Banco y las disposiciones de la presente sección, prevalecerá lo establecido en la Política de Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales del Banco.

ACCOUNT AGREEMENT RECEIVED / CONTRATO DE LA CUENTA RECIBIDO

The holder and the co-owner (s) of the Account agree to have read and understood the terms and conditions of the financial service contract for corporation accounts, and to agree with them, they also agree to be subjected to all kinds of verification that the Institution must carry out, in compliance with the guidelines indicated in the Bank Secrecy Act.

El titular y el (los) cotitular(es) de la Cuenta acepta(n) haber leído y comprendido los términos y condiciones del contrato de servicio financiero para cuentas corporativas, y estar de acuerdo con los mismos, también aceptan ser sometido a todo tipo de verificación que la Institución deba efectuar, en cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley de Secreto Bancario.

YES / SI
 NO

CO-OWNER ACCOUNT INFORMATION / DATOS DEL COTITULAR

DEMOGRAPHIC INFORMATION / INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

First Name / Primer Nombre		Middle Name / Segundo Nombre		Last Names / Apellidos	
Date of Birth / Fecha de Nacimiento MM/DD/YY	Country of Birth / País de nacimiento	Nationality/ Nacionalidad	Gender / Género <input type="radio"/> Male / Hombre <input type="radio"/> Female / Mujer	Marital Status / Estado Civil <input type="radio"/> Single / Soltero <input type="radio"/> Divorced / Divorciado <input type="radio"/> Married / Casado <input type="radio"/> Widow(er) / Viudo	
ID Type / Tipo de Identificación <input type="radio"/> Passport/ Pasaporte <input type="radio"/> National ID/ Cédula <input type="radio"/> Other ID / Otro ID		Issuing Country / País Emisor	Number / Número	Issues Date / Fecha de Emisión MM/DD/YY	Expiration Date / Fecha de Expiración MM/DD/YY
Home Phone / Teléfono de Residencia	Office Phone / Teléfono de Oficina	Mobile Phone / Teléfono Celular	Email / Correo Electrónico		

HOME ADDRESS / DIRECCIÓN DE RESIDENCIA

Address / Dirección	City / Ciudad	State / Estado	Country / País	Postal Code / Código Postal
---------------------	---------------	----------------	----------------	-----------------------------

POSTAL ADDRESS (If it is different from the Home Address) / DIRECCIÓN POSTAL (Si es diferente a la dirección de residencia)

Address / Dirección	City / Ciudad	State / Estado	Country / País	Postal Code / Código Postal
---------------------	---------------	----------------	----------------	-----------------------------

PROFESSIONAL INFORMATION / INFORMACIÓN PROFESIONAL

Academic Degree / Nivel Académico
 High School / Bachillerato School / Post Grado, Maestría, Doctorado University / Universitario Other / Otro

Profession / Profesión _____ Occupation / Ocupación _____

Indicate Employment Status / Indique el estado de empleo
 Employee with Fixed Salary / Empleado con Salario Fijo Unemployed without income / Desempleado sin ingresos Student / Estudiante
 Public Figure (Celebrities) / Figura Pública Self Employed / Independiente Housekeeper / Ama de casa
 Business Owner / Dueño de Empresa Employee with Variable Salary / Empleado con Salario Variable Other type / Otro tipo
 Retired or Pensioner / Jubilado o Pensionado Unemployed with income / Desempleado con ingresos

If you practice any of these professions (Public Accountant, Real Estate Broker, Lawyer, Stock Broker, Financial Advisory Services, or any other), independently and handles the funds of its clients or acts on behalf of its clients for financial transactions (payment to third parties), please indicate: If the answer is yes, a Professional Service Provider (PSP) questionnaire must be completed.

Si ejerce alguna de estas profesiones (Contador Público, Corredor de Bienes y Raíces, Abogado, Corredor de Bolsa, Servicios de Asesorías Financieras, o cualquier otra), de manera independiente y maneja los fondos de sus clientes o actúa en nombre de sus clientes para transacciones financieras (pago a terceros), favor indicar: Si la respuesta es afirmativa, se deberá completar un cuestionario de Proveedores de Servicios Profesionales (PSP)

YES / SI NO

ENTITY INFORMATION / INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Employer / Nombre de la Empresa		Business Activity / Actividad Económica		
Address / Dirección	City / Ciudad	State / Estado	Country / País	Postal Code / Código Postal
Contact person / Persona de contacto	Web Page / Página web		Telephone or Email / Teléfono o Correo Electrónico	

FINANCIAL INFORMATION / INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Assets / Total Activos (\$)	Total Liabilities / Total Pasivos (\$)	Total Equity / Total Patrimonio (\$)	Monthly Income / Ingreso Mensual
-----------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------

AUTHORIZATION OF SIGNATURES / AUTORIZACIÓN DE FIRMAS

Name and surname / Nombres y Apellidos	Signature / Firma:
Signature / Firma <input type="radio"/> Individual / Individual <input type="radio"/> Joint / Conjunta	
Limitations / Limitaciones <input type="radio"/> Yes / Si <input type="radio"/> No / No <input type="radio"/> To / Hasta	
Name and surname / Nombres y Apellidos	Signature / Firma:
Signature / Firma <input type="radio"/> Individual / Individual <input type="radio"/> Joint / Conjunta	
Limitations / Limitaciones <input type="radio"/> Yes / Si <input type="radio"/> No / No <input type="radio"/> To / Hasta	
Name and surname / Nombres y Apellidos	Signature / Firma:
Signature / Firma <input type="radio"/> Individual / Individual <input type="radio"/> Joint / Conjunta	
Limitations / Limitaciones <input type="radio"/> Yes / Si <input type="radio"/> No / No <input type="radio"/> To / Hasta	

OBSERVATIONS / OBSERVACIONES

CUENTA DE DEPÓSITO Y CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

De conformidad con lo establecido en este Contrato, Segura Bank International Corp. (el "Banco"), únicamente podrá aceptar depósitos de personas extranjeras, según dicho término es definido por la Ley Núm. 273 del 25 de septiembre de 2012, según enmendada, conocida como la Ley del Centro Financiero Internacional (la "Ley"). En virtud de las disposiciones de la Ley, el Banco no podrá aceptar depósitos de personas naturales residentes de Puerto Rico o personas jurídicas organizadas bajo las leyes de Puerto Rico o cuyo sitio principal de negocios esté localizado en Puerto Rico, o una corporación extranjera que tenga una oficina que, conforme a las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico se considere que esté haciendo negocios en Puerto Rico, y el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones políticas, corporaciones públicas, u otras entidades del Gobierno de Puerto Rico.

Las Cuentas Corrientes (Con Intereses y Sin Intereses), Cuentas de Ahorro, Cuentas Money Market, Certificado de Depósito y Depósitos a Plazo Fijo (la "Cuenta" o las "Cuentas") y todas las transacciones que de tiempo en tiempo se efectúen en las mismas están sujetas a los siguientes términos y condiciones que se disponen en este Contrato.

El titular de la Cuenta (el "Depositante"), y las personas autorizadas para su movilización deberán cumplir con todas las normas establecidas en este Contrato. Cuando en este documento se menciona el Depositante, se entiende que incluye tanto al titular de la Cuenta y a las personas que registradas como Firmas Autorizadas.

1. PROPÓSITO DE LA CUENTA

1.1. Este Contrato de Cuenta de Depósito y Servicios Bancarios para clientes, personas físicas y jurídicas, contiene todas las condiciones, términos, deberes y derechos que regirán su relación bancaria con Segura Bank International, Corp. El cliente puede solicitar en cualquier momento una copia de este Acuerdo y/o Reglas aplicables a la cuenta o cuentas abiertas por el cliente con el Banco en nuestra oficina ubicada en 270 Ave. Muñoz Rivera – Suite 1130 San Juan, Puerto Rico 00918

1.2. El Depositante acuerda utilizar la Cuenta y los servicios descritos a continuación para fines legítimos y conforme a los términos de este Contrato, las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo las leyes y reglamentos sobre prevención de lavado de dinero de Estados Unidos de América.

1.3. Acorde con las disposiciones del "The Unlawful Internet Gambling Enforcement Act of 2006 (UIGEA)" y el Reglamento GG adoptado al amparo de esta, las "transacciones restringidas", según dicho término es definido en la referida ley y reglamento, están prohibidas, por lo que el Banco no procesará este tipo de transacciones en o a través de la Cuenta. Las "transacciones restringidas", incluyen y sin limitarse, transacciones de crédito, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros aceptados por una persona relacionadas a apuestas y juegos de azar ilegales por Internet.

1.4. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE EXPLOTACIÓN FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA O CON IMPEDIMIENTOS: Usted autoriza al Banco a divulgar, en casos de posible explotación financiera, información sobre su cuenta como, por ejemplo, nombre, dirección, identificación de Firmas Autorizadas en la cuenta y evidencia de patrón de transacciones. Dicha información sólo será divulgada a las agencias gubernamentales concernientes para el manejo de este tipo de casos.

2. SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

2.1. Para abrir una Cuenta en el Banco, el Depositante deberá, entre otras cosas, completar una solicitud de apertura de cuenta y firmar una tarjeta para registrar con el Banco todas las firmas de las personas autorizadas para llevar a cabo transacciones en la Cuenta. La firma del Depositante y demás personas autorizadas cuyas firmas sean registradas, ya fuere mediante una tarjeta de firma o firma electrónica, se convertirán en Firmas Autorizadas en la Cuenta.

3. INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE UNA NUEVA CUENTA

3.1. La ley federal de los Estados Unidos de América le requiere a las instituciones financieras que obtengan, cotejen y mantengan registros de la información que identifica a cada persona que establece una cuenta en la institución. Esto es con el propósito de ayudar al gobierno de los Estados Unidos de América y sus territorios a evitar el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero o legitimación de capitales. Esto significa que, con motivo de la apertura de una cuenta, el Titular deberá informarle al Banco su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y otra información que el Banco estime pertinente para permitirle su plena identificación. Dicho procedimiento será de aplicación tanto en la apertura de una cuenta de depósito, como en cualquier otro tipo de cuenta, solicitud de crédito u otro producto o servicio que se solicite al Banco. El Banco también tiene derecho a solicitar la presentación de documentos de identificación, suficientes, a su satisfacción, tales como pasaporte, licencia de conducir y/o cédula de identidad y la de su apoderado u otros documentos de identificación. Por todo lo cual, el Banco se reserva, entre otras cosas, la facultad de requerir cualquier documento pertinente a la identidad del titular de la Cuenta y/o la procedencia de los fondos durante el procedimiento para la apertura de una cuenta.

4. DECLARACIÓN DEL DEPOSITANTE

4.1. El Depositante representa y garantiza que durante la vigencia de este Contrato no efectuará negocios ni transacciones de forma directa o indirecta con ninguna, persona o país, entidad comercial o entidad con o sin fines de lucro o religiosa identificada en las listas de sanciones publicadas y/o administradas por el "Office of Foreign Assets Control" ("OFAC"). Si el Banco sospecha o tiene conocimiento de que en la Cuenta se están efectuando transacciones por o para beneficio directo o indirecto de una persona o entidad identificada en las referidas listas, procederá a rechazar o cancelar la transacción, a congelar los fondos objeto de estas y/o a tomar cualquier otro curso de acción requerido por las leyes y reglamentos administrados por OFAC.

5. DIVULGACIONES DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA CUENTA

5.1. Las Cuentas estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en las divulgaciones correspondientes a las Cuentas, las cuales se hacen formar parte de este Contrato. Las divulgaciones de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro y Certificados de Depósito incluyen, según aplique, la siguiente información: tasa de interés y porcentaje de rendimiento anual ("APY" por sus siglas en inglés, términos y cargos de las Cuentas, depósito mínimo inicial para establecer las Cuentas; balance (saldo) mínimo; método de cómputo de intereses y de balance mínimo y limitaciones al número de transacciones.

5.2. El Depositante reconoce y acepta que los términos, cargos y condiciones aplicables a la Cuenta son los que el Banco determine y están sujetos a cambios sin previo aviso y a discreción del Banco, sujeto a lo dispuesto en la legislación y reglamentación aplicable.

6. GARANTÍA

6.1. El Depositante reconoce y acepta que, todos los fondos que se encuentren en la Cuenta están gravados para garantizar el pago de todas las obligaciones presentes y futuras que el Depositante pudiera llegar a contraer para con el Banco. En consecuencia, el Depositante cede, entrega y concede en garantía al Banco todos los fondos en la Cuenta y en cualquier otra cuenta de depósito en el Banco, y por tanto acuerda ejecutar, completar y entregar los instrumentos o documentos que el Banco pueda requerir con el fin de perfeccionar y mantener dicho interés de garantía. La cesión, prenda, gravamen mobiliario e interés de garantía continuarán en plena vigencia y efecto hasta cuando se hayan pagado las obligaciones en su totalidad. Los depósitos y demás haberes que el Depositante posea en el Banco quedarán gravados hasta el límite de la deuda, si alguna, que éste mantenga con el Banco o cualquiera de sus afiliadas. Cualquier cantidad de dinero que adeude el Depositante al Banco se considerará una deuda reconocida y como tal será recobable en cualquier tribunal con jurisdicción competente.

7. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS

7.1. El Banco asignará a las Cuentas un número de identificación. El Depositante deberá incluir el número de identificación en todos y cada uno de los efectos depositados, así como en cualquier hoja de depósito, instrucción o comunicación, escrita o verbal con el Banco. El Banco se reserva la facultad de requerir cualquier información o documento pertinente a la identidad del titular de la Cuenta y de las firmas autorizadas y/o de la procedencia de los fondos.

8. APERTURA DE LA CUENTA

8.1. La Cuenta estará sujeta a la legislación y reglamentos aplicables, así como a los reglamentos del Banco que estén en vigor de tiempo en tiempo y aquellos que se adopten en el futuro. Los términos, cargos y condiciones aplicables a las Cuentas serán aquellos que el Banco determine de tiempo en tiempo sujeto a lo dispuesto por la legislación y reglamentación aplicable.

8.2. El Banco pondrá a disposición las instrucciones de giro de nuestro corresponsal o corresponsales y otros formatos y documentos necesarios para el manejo y operación de la cuenta.

8.3. El Banco se reserva el derecho de cerrar cualquier cuenta sin previo aviso cuando el titular de la cuenta no proporcione la documentación solicitada o incumple alguna de las disposiciones de este Contrato.

9. FIRMAS AUTORIZADAS

9.1. El Depositante acuerda que sólo podrán efectuar transacciones en la Cuenta aquellas personas cuyas firmas estén debidamente registradas en los documentos y/o formularios correspondientes. Dichas personas deberán cumplir con el procedimiento establecido por el Banco para el registro de firmas autorizadas y someter aquella información y/o documentos que el Banco entienda necesarios.

9.2. El Depositante y las personas cuyas firmas han sido autorizadas reconocen y aceptan que son solidariamente responsables ante el Banco por cualquier cargo u obligación incurrido en la Cuenta.

9.3. Para propósitos de este Contrato, se entenderá por persona(s) o firmas(s) autorizada(s) a aquella(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) al final del presente Contrato, y/o en las tarjetas de firmas, o cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezca(n) en aquellos contratos y/o documentos que el Depositante, de tiempo en tiempo, a su opción, suscriba ("Firmas Autorizadas"). Disponiéndose que, conforme a lo antes expuesto, las Firmas Autorizadas estarán facultadas a movilizar la Cuenta, endosar para depositar a la Cuenta, efectuar retiros de dinero contra la misma, depositar para acreditar a la Cuenta, girar o emitir instrumentos, dar instrucciones para efectuar cargos a la Cuenta y a ejercer, además, todas las facultades y derechos de un Depositante en cuenta conjunta, según lo expuesto en el presente Contrato. El Depositante exonera de toda responsabilidad al Banco por los retiros, cargos y/o movimientos de fondos que se realicen por instrucciones de alguna de las Firmas Autorizadas en esta forma contra la Cuenta, así como por los depósitos y créditos a la misma.

9.4. Todo retiro de fondos deberá llevar la firma del Depositante o de las Firmas Autorizadas, según corresponda y los pagos hechos por el Banco por razón de estos serán válidos sin que el Banco tenga que realizar investigación alguna con respecto al uso o manejo de fondos, pudiendo el Banco, a su opción, pagar o rehusar pagar dichos retiros, y/o exigir una confirmación por escrito del titular de la Cuenta, según lo estime conveniente. En ausencia de instrucciones específicas sobre este particular, el Banco podrá pagar cualquier libramiento que tenga por lo menos una firma de las autorizadas.

9.5. El Depositante indemnizará y eximira al Banco de toda responsabilidad por cualquier pérdida, obligación, pérdida, responsabilidad, costo, o gasto, incluyendo honorarios razonables de abogados, incurridos por el Banco como resultado de, o que surgieren del pago de cualquier instrumento que lleve la firma de cualquier Firma Autorizada.

9.6. El Banco tendrá discreción para aceptar cualquier efecto girado o endosado por alguna de las Firmas Autorizadas, aún en el caso de que la firma en el mismo no corresponda exactamente con la firma debidamente registrada en la tarjeta de firma de la Cuenta o documento correspondiente. No obstante, el Banco no está obligado a aceptar ningún efecto girado o endosado por alguna de las Firmas Autorizadas salvo que la firma corresponda con la firma debidamente registrada en la tarjeta de firma de la Cuenta o documento correspondiente.

9.7. Cualquier cambio o modificación para dejar sin efecto la autorización de una persona o Firma Autorizada en la Cuenta, será notificado al Banco por escrito mediante certificación, declaración jurada o cualquier otro documento requerido por el Banco, suscrito por el Titular de la Cuenta. La notificación de los cambios o modificaciones a las Firmas Autorizadas deberá hacerse en un término de tiempo razonable que le permita al Banco tomar las medidas pertinentes a la modificación o cambio. La falta de notificación oportuna y razonable implicará una renuncia por parte del Depositante de cualquier reclamación contra el Banco.

9.8. El Depositante acuerda que, después que el Banco reciba notificación escrita de cualquier modificación de las Firmas Autorizadas de la Cuenta, incluyendo el cambio o revocación de Firmas Autorizadas por un período no menor de tres (3) días laborales, el Banco continuará estando autorizado para aceptar cualquier efecto que lleve la firma de cualquiera de los anteriores autorizados en la cuenta. Sin embargo, el Banco no estará obligado a aceptar cambios en las Firmas Autorizadas de la Cuenta sino hasta cuando el Banco haya recibido las tarjetas de firmas debidamente completadas y firmadas por todas las nuevas firmas autorizadas de la Cuenta, conjuntamente con aquella información y documentación respecto a la identidad de dichas personas que el Banco entienda pertinentes. En caso de que el Depositante solicite un cambio en el Titular de la Cuenta o un cambio respecto a cualquiera de las Firmas Autorizadas, el Banco tendrá discreción para exigir el cierre de la Cuenta y la apertura de una cuenta nueva. Las Cuentas podrán establecerse como cuenta.

10. CUENTA INDIVIDUAL, INDISTINTA (y/o) O CONJUNTA (y)

10.1. INDIVIDUAL. La cuenta individual contempla a un solo titular en la cuenta.

10.2. INDISTINTA. La cuenta indistinta ("y/o") contempla dos o más titulares o depositantes. Los fondos depositados son propiedad de ambos depositantes quienes se convierten, en acreedores solidarios del Banco, con derecho individual para depositar y retirar fondos de la Cuenta. Por dicho motivo, cada uno autoriza al otro a endosar libramientos, transferencias, retiros de fondos, órdenes y otros documentos que evidencian obligaciones de pago y/o cargos contra la Cuenta. Los fondos depositados en una cuenta indistinta son propiedad de ambos titulares quienes se convierten en acreedores solidarios del Banco, por lo que éste podrá responder por la totalidad de los fondos a cualquiera de los titulares. El Depositante acuerda que cualquier notificación enviada por el Banco a uno o cualquiera de los titulares de una cuenta indistinta se entenderá válida a todos los demás.

10.3. CONJUNTA. En la cuenta conjunta ("y") se autoriza a dos o más personas a firmar en la Cuenta y a efectuar transacciones de forma conjunta. El Banco requerirá la comparecencia o firma de todos los titulares de la Cuenta, según establecidos en los documentos de apertura y la tarjeta de firma, para efectuar cualquier transacción, o para dar instrucciones al Banco sobre el manejo de la Cuenta. Los fondos depositados son propiedad de todos los depositantes quienes se convierten en acreedores solidarios del Banco. El Banco responderá a éstos conjuntamente.

10.4. SOLIDARIDAD. Los titulares de las Cuentas Indistintas y/o Conjuntas se obligan solidariamente a indemnizar al Banco por cualquier reclamación contra éste de cualesquiera titulares de la Cuenta por motivo de los pagos y/o retiros que se permitan bajo la misma. De igual forma se obligan solidariamente a reembolsar al Banco cualquiera suma pagada por éste en función de la Cuenta, y gastos incurridos por motivo de cualquiera reclamación administrativa, judicial y/o extrajudicial de los titulares relacionada a la cuenta incluyendo y sin limitarse a costas, honorarios de abogado, peritos, etc.

11. ESTADOS DE CUENTA Los Estados de Cuenta estarán a disposición de los Titulares bajo las siguientes condiciones:

11.1. El Depositante que haya suscrito el contrato para servicios de banca electrónica podrá acceder su estado de cuenta en la página electrónica del Banco, o el Banco, a solicitud del Depositante que haya cumplido con lo dispuesto en la sección 14 de este Contrato, lo enviará mensualmente a la última dirección electrónica del Depositante que aparezca en los archivos del Banco. El estado de cuenta reflejará todos los movimientos en la Cuenta por el ciclo inmediatamente precedente, no cubiertos por un estado de cuenta anterior.

11.2. El Depositante que no haya suscrito dicho contrato o no haya cumplido con lo dispuesto en la sección 13 de este Contrato, recibirá el estado de cuenta en la dirección física o postal provista al Banco, según corresponda. No se enviarán estados de cuenta periódicamente en la Cuenta de Certificado de Depósito. En caso de que cualquier estado de cuenta sea devuelto al Banco a causa de una dirección incorrecta, el Banco podrá dejar de enviar el estado de cuenta al Depositante hasta tanto el Depositante rectifique su dirección.

11.3. El Depositante será responsable de revisar detenidamente el estado de cuenta periódico enviado por el Banco, o puesto a su orden, y todos los documentos que acompañen al mismo. Excepto en el caso de transferencias electrónicas, el Depositante tendrá un periodo de treinta (30) días calendario a partir de haber recibido el estado de cuenta, para notificar por escrito al Banco de cualquier alteración a(los) cheque(s), falsificación de firma, error, irregularidad en cualquier pago, transacciones no autorizadas, transacciones omitidas, o cualquier transacción indicada en el estado de cuenta o evidenciada en cualesquiera de los documentos remitidos con el estado de cuenta. La falta de notificación en el referido plazo por parte del Depositante implicará una renuncia por parte de éste a cualquier reclamación contra el Banco.

11.4. En cualquier caso, de reclamación a tenor con lo dispuesto en la sección 11.3, el Banco se reserva el derecho de solicitar cualquier documento o declaración jurada que sea necesario para procesar la misma de conformidad con las leyes de Puerto Rico.

11.5. El Banco iniciará un proceso de investigación interno para determinar si la transacción o error reclamado es o no una transacción autorizada. El Banco informará por escrito al Depositante del resultado de la investigación y la determinación del Banco respecto a la reclamación presentada.

12. ORDENES DE SUSPENSIÓN DE PAGOS

12.1. El Depositante no podrá suspender el pago de cheques certificados, cheques de gerente o cheques que se rigen por un acuerdo de garantía de cheques.

12.2. El Banco aceptará órdenes de suspensión de pago de libramientos o débitos pre-autorizados en el formulario de solicitud de suspensión de pago que el Banco provee. En el caso de cuentas indistintas (y/o) y cuenta individual, el Banco aceptará suspensiones de pago suscritas por el Depositante y/o cualesquiera de las firmas autorizadas. En el caso de cuentas conjuntas (y) la orden de suspensión de pago deberá estar suscrita por todos los titulares de la Cuenta.

12.3. Las órdenes de suspensión de pago estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- A. Toda orden de suspensión de pago deberá efectuarse por escrito utilizando el formulario que el Banco provee para dichos efectos. Sin embargo, el Banco tendrá la discreción de aceptar una comunicación escrita por parte del Depositante. Dicha orden escrita de suspensión de pago será efectiva a partir de las veinticuatro horas siguientes al recibo de esta por parte del Banco.
- B. La orden de suspensión de pago resultará ineficaz e inoperante si antes de la fecha de que sea efectiva, se efectúa el pago del libramiento, o de haberse acreditado el importe a cualquier cuenta perteneciente a otro Depositante del Banco;
- C. El Banco no será responsable por suspensiones de pago solicitadas después de que los libramientos hubieran sido pagados, o el débito realizado, o por errores u omisiones en la información sobre el efecto o débito, provista por el Depositante, que impidan poner en efecto la suspensión;
- D. Las órdenes de suspensión de pago estarán sujetas a un cargo por servicio, según lo establezca y notifique el Banco.

12.4. En el caso de órdenes de suspensión de pago de débitos pre-autorizados, (como por ejemplo pólizas de seguro y otros pagos), el Depositante deberá solicitar a quien origina el débito la suspensión de este, y presentar al Banco copia de dicha solicitud para que el Banco pueda proceder con la suspensión. (opcional, el Banco puede procesarla orden sin la referida evidencia).

12.5. La orden de suspensión de pago se considerará tardía si la misma se presenta con posterioridad al cierre del día bancario siguiente a aquél en el cual el Banco recibió el efecto.

12.6. Las órdenes de suspensión de débitos pre-autorizados se rigen además por la Divulgación sobre los Términos para Transferencias Electrónicas.

12.7. En caso de que el Depositante solicite la suspensión de un pago de cualquier documento girado sobre la Cuenta, el Depositante acuerda indemnizar y eximir al Banco de y contra cualquier reclamo, demandas, causas de acción, pleitos de cualquier naturaleza y de cualquier obligación, pérdida, daño, gasto, costo, incluyendo honorarios de abogado (incluyendo honorarios legales de apelación), incurridos por el Banco por honrar la suspensión de pago solicitada.

13. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El 30 de junio de 2000, el Congreso de los Estados Unidos de América promulgó el "Electronic Signatures in Global and National Commerce Act (E-Sign Act)" para asegurar la legalidad de los contratos de electrónicos. A esos efectos, si el Depositante acepta utilizar los servicios de banca electrónica, el Banco remitirá estados de cuenta, divulgaciones y demás comunicaciones con el Depositante por vía electrónica, y en el caso que esto ocurra, el Depositante y las Firmas Autorizadas reconocen, aceptan y acuerdan lo siguiente:

13.1. El Depositante recibirá los estados de cuenta en la dirección de correo electrónico provista al Banco y/o acceder los estados de cuenta en la página electrónica del Banco.

13.2. Todas las divulgaciones y cualquier información que el Banco remita al Depositante serán remitidas en forma electrónica. La solicitud de dicho documento podrá estar sujeta a un cargo, a menos que esté prohibido por ley. Los cargos aplicables a dicha solicitud están incluidos en las divulgaciones de términos y condiciones.

13.3. Lo dispuesto en esta sección es aplicable a todas las transacciones que se realicen en las Cuentas.

13.4. El Depositante tendrá la obligación de proveer su dirección de correo electrónico y de notificar cualquier cambio subsiguiente a dicha dirección. Los cambios de dirección electrónica deberán notificarse vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: atencionalcliente@segurabank.com

14. CONVENIO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

14.1. El Banco podrá permitir al Depositante el acceso a la Cuenta mediante transferencias electrónicas y/o transferencias electrónicas de fondos le permitirá al Depositante hacer depósitos, retiros, y verificaciones de balances.

14.2. El Banco se reserva el derecho de ofrecer estos servicios sujetos a lo que la Junta de Directores del Banco de tiempo en tiempo disponga. En caso de que se permita dicho acceso aplicarán las siguientes normas establecidas en las secciones 14.3 a 14.8 de este Contrato.

14.3. El Banco debitará de la Cuenta los retiros efectuados contra las mismas y acreditará a las Cuentas los depósitos efectuados mediante transferencias electrónicas. Los retiros de fondos están sujetos a la disponibilidad de fondos que el Depositante mantenga en las Cuentas. El Depositante asume la responsabilidad de cualquier sobregiro y la penalidad correspondiente producto de débitos a las Cuentas mediante transferencias electrónicas.

14.4. El Banco podrá cobrar por el servicio de transferencias electrónicas. Dicho cargo se notificará al depositante conforme al término de tiempo dispuesto en ley, si alguno, o en su defecto, conforme se determine por el Banco de tiempo en tiempo.

14.5. El Banco no aceptará instrucciones telefónicas, telegáficas, vía facsímil o por télex respecto de la Cuenta, especialmente instrucciones sobre pagos, retiros o transferencias de fondos, salvo que el Depositante acepte y acuerde el proceso de seguridad con el Banco. El Depositante reconoce y acepta además que dicho procedimiento de seguridad está diseñado para identificar y/o prevenir transacciones no autorizadas y no detectar errores en el contenido de las instrucciones para efectuar y procesar transferencias electrónicas. El Depositante reconoce y acepta además que será responsable toda transferencia de fondos, aun cuando no la haya autorizado, siempre que el Banco haya aceptado, procesado y ejecutado las mismas conforme al proceso de seguridad establecido.

14.6. El Depositante por este medio autoriza al Banco para que actúe de conformidad con las instrucciones recibidas vía correo electrónico, ("Instrucciones Electrónicas") de cualquier persona que manifieste ser el Depositante o Firma Autorizada, que provenga de cualquiera de las direcciones de correo electrónico identificadas previamente por el Depositante, instrucciones para efectuar pagos y transferencias de dinero, depósitos y/o retiros de fondos de o a la Cuenta.

14.7. Toda Instrucción Electrónica deberá incluir la información requerida por este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, el nombre del Depositante, número de Cuenta, instrucciones respecto a la transacción solicitada, y cualquier otra información que pueda requerir el Banco.

14.8. Sujeto a las limitaciones dispuestas en la legislación y reglamentación aplicable, el Depositante reconoce y acepta indemnizar y relevar de toda responsabilidad al Banco, accionistas directores, funcionarios, empleados y agentes contra cualesquiera reclamaciones, obligaciones, pérdidas, daños, costos, cargos, incluyendo honorarios de abogados y otros gastos de cualquier naturaleza que el Banco haya sufrido o incurrido que surjan, directa o indirectamente, como resultado del Banco haber actuado de conformidad con las instrucciones del Depositante y del Programa de Seguridad del Banco, ya sea que dichas instrucciones fueran o no remitidas o presentadas por el Depositante y/o el Banco hubiese cometido algún error, falta u omisión sin que mediara negligencia, mala fe o conducta intencional. El Depositante asume los riesgos que conlleve la solicitud de transacciones mediante Instrucciones Electrónicas.

14.9. El Banco efectuará transferencias electrónicas solamente contra fondos disponibles. En caso de recibir peticiones posteriores a la hora límite, la transferencia se efectuará al siguiente día laborable.

14.10. El Banco efectuará las transferencias electrónicas de fondos solicitadas por el Depositante solamente si éste ha provisto al Banco con información suficiente que identifique correctamente al destinatario de los fondos, según la información requerida por el Banco. El Depositante se compromete proveerle al Banco toda aquella información que resulte necesaria para asegurar el cumplimiento cabal con las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables a estas transacciones.

14.11. El Banco recibirá transferencias electrónicas de fondos para acreditar en la Cuenta del Depositante, siempre y cuando las referidas transferencias identifiquen al destinatario por nombre y número de cuenta correcta o el Depositante haya provisto al Banco instrucciones previas adecuadas que le permitan identificar correctamente la transferencia. En ausencia de dicha información o instrucciones, el Banco podrá rechazar la transferencia, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con el Depositante.

14.12. Una vez el Banco ha actuado en respuesta a una petición de transferencia electrónica de fondos del Depositante, éste no podrá cancelar o modificar la referida transferencia.

14.13. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, facultará al Banco a cancelar sin previo aviso el privilegio de tener acceso a transferencias electrónicas en las Cuentas.

14.14. El Banco se reserva el derecho de solicitar cualquier documento o declaración jurada que sea necesaria para procesar cualquier reclamación sobre transferencias electrónicas.

14.15. Las transferencias electrónicas, débitos y cualquier otra transacción efectuada por las Firmas Autorizadas en las Cuentas conforme los documentos, récords y custodia del Banco se entenderán válidas.

14.16. El Banco no será responsable de las transacciones, débitos o retiros mediante transferencias electrónicas efectuadas previo a la notificación por escrito sobre cualquier cambio o modificación en las Firmas Autorizadas en la Cuenta.

14.17. El Banco no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad para con el Depositante si no procesa oportuna y correctamente una transferencia electrónica, en las siguientes situaciones: (a) si por cualquier razón que no fuera imputable al Banco, el Depositante no tiene fondos suficientes para efectuar la transacción; (b) si el monto de la transferencia solicitada excede de los fondos disponibles en la línea de crédito, si alguna; © si por razones fuera del control del Banco, o por causas fortuitas no se puede realizar la transacción, a pesar de los esfuerzos o precauciones que el Banco haya tomado.

14.18. AVISO IMPORTANTE: Las transacciones a efectuarse por Depositantes que sean residentes de los Estados Unidos de América mediante transferencias electrónicas están sujetas a las normas establecidas en este Contrato y en la Divulgación de los Términos para las Transferencias Electrónicas de Fondos.

15. CUENTA INACTIVA

15.1. En caso de que en la Cuenta no se efectúen depósitos, retiros o se giren documentos por un período de seis (6) meses, la Cuenta será clasificada como inactiva y como tal estará sujeta a comisiones razonables de Cuenta Inactiva, además, de los cargos que imponen en el curso ordinario de la gestión bancaria. El Banco se reserva el derecho de retener cualquier pago, retiro o transferencia de una cuenta inactiva hasta cuando, a satisfacción del Banco, se pueda establecer contacto con el Depositante de la cuenta inactiva y siempre y cuando la transacción sea solicitada por una firma Autorizada. En caso de que el Depositante no efectúe ninguna transacción, no se hubiese comunicado por escrito o no hubiese mostrado interés alguno con respecto a los dineros depositados en la Cuenta por un período de cinco (5) años, entonces se presumirán abandonados y no reclamados dichos dineros y los mismos se tratarán conforme a la legislación aplicable de Puerto Rico.

16. FALLECIMIENTO DEL DEPOSITANTE

16.1. En caso de muerte del Depositante, los herederos y/o las personas debidamente autorizadas a movilizar la Cuenta según la legislación aplicable lo notificarán inmediatamente al Banco. Los fondos en depósito no podrán ser retirados hasta tanto los sobrevivientes efectúen las gestiones legales correspondientes en el país de residencia. De ser necesario, también deberán efectuar las gestiones legales correspondientes en Puerto Rico, incluyendo aquellas relativas a contribuciones, caudales relictos y donaciones conforme se requiere por el secretario de Hacienda de Puerto Rico.

17. CUENTAS DE MENORES

17.1. Para abrir una cuenta a nombre de un menor, y para efectuar pagos o retiros de fondos en la cuenta, es necesario que la persona con custodia del menor o tutor legal o persona responsable del menor firme la documentación pertinente requerida por el Banco. Cuando el tutor es un representante legal, es necesario presentar al Banco una copia certificada de la documentación requerida por la jurisdicción donde reside el menor.

17.2. Las cuentas para menores están limitadas solo a individuos. Este menor no puede obtener esta cuenta a menos que el padre o tutor con custodia lo autorice cuando se abre. El titular de la cuenta solo puede realizar retiros contra los fondos de la cuenta mediante transferencias electrónicas.

17.3 El adulto autorizado por la cuenta acepta que al emitir dicha autorización es responsable de todos los actos realizados por el menor, el Banco quedará liberado de toda responsabilidad por aceptar y actuar en la ejecución de dichas transacciones.

18. MONEDA EXTRANJERA

18.1. El Depositante acepta que todos los fondos cobrados por el Banco que no sean en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América podrán ser convertidos, a opción del Banco, a la moneda de curso legal de su selección. El Depositante asume la responsabilidad de la tasa de cambio que utilice el Banco en dicha conversión.

19. DISPONIBILIDAD DE FONDOS EN LA CUENTA

19.1. El crédito de los depósitos efectuados en la Cuenta estará sujeto a la reglamentación aplicable. En las divulgaciones aplicables a la Cuenta se establece la Política sobre Disponibilidad de Fondos del Banco.

20. INFORMES A TERCERAS PERSONAS CON RESPECTO A LA CUENTA

20.1. La confidencialidad de las Cuentas está sujeta a leyes aplicables de Puerto Rico y de los Estados Unidos. Sin embargo, el Banco podrá divulgar información sobre las Cuentas, sin el consentimiento previo del Depositante hasta lo que sea permisible bajo las leyes aplicables. El Depositante y las Firmas Autorizadas expresamente autorizan al Banco a divulgar información a terceros de conformidad con cualquier ley aplicable, reglamento y/u orden a entidades gubernamentales si el Banco determina que se ha incumplido con alguna ley o reglamento que amerita dicha divulgación.

20.2. Mediante la firma de este Contrato y/o una tarjeta de Firma Autorizada el Depositante reconoce y acuerda que brindará y proveerá al Banco información completa y correcta sobre su identidad y actividades.

21. FACULTADES Y DERECHOS DEL BANCO

21.1. El Banco está autorizado a debitar contra la Cuenta que el Depositante y las Firmas Autorizadas mantengan en el Banco, cualquier suma de dinero que éstos adeuden al Banco por concepto de créditos, incluyendo líneas de crédito, préstamos, pagarés, sobregiros, cheques sin fondo o cualquier otra deuda u obligación que al presente exista o se pueda contraer en el futuro con el Banco. De efectuarse algún débito por los conceptos antes mencionados, el Banco no incurrirá en responsabilidad alguna por razón de la insuficiencia de fondos que resulte con motivo de tales cargos en la Cuenta.

21.2. El Banco por la presente queda autorizado para renunciar a nombre del (los) Depositante(s), de demandas de pago, avisos de vencimiento y/o falta de pago y protesto de todos y cualesquiera efectos que reciba al cobro, o con relación a los de los depósitos del Depositante.

22. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

22.1. El Banco no será responsable para con el Depositante por haber efectuado un pago o transferencia de buena fe de cualquier instrumento girado, con fondos de la Cuenta, como resultado de cualquier alteración o falta de autoridad relacionada con cualquier documento, instrumento o instrumentos de transferencia o pago, en caso de que el Depositante por su propia negligencia hubiera contribuido, de cualquier manera a una alteración material del documento, instrumento o instrucciones, o a cualquier firma no autorizada de los mismos.

22.2. En caso de incumplimiento o negligencia por parte del Banco con cualquiera de las disposiciones de este Contrato, éste (el Banco) responderá solamente por los daños materiales debidamente evidenciados que sufra el Depositante. La medida de daños en el manejo de un efecto es la cantidad del efecto, reducida por aquella cantidad que no hubiese podido obtenerse aún con el ejercicio de un cuidado ordinario. El Depositante acuerda y acepta que el Banco no estará obligado a compensar por daños y angustias mentales, daños a la reputación, a los negocios y actividades del Depositante.

22.3. El Banco no será responsable por el incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato si el mismo es causado parcial o totalmente por circunstancias ajenas al control y responsabilidad del Banco, incluyendo, pero sin limitarse a: fuego, accidentes, suspensión del servicio de energía eléctrica, fallas mecánicas en los equipos utilizados para proveer servicios, terrorismo, fallas en las comunicaciones y sistemas de comunicación, explosiones, inundaciones, huracanes, o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

22.4. El Banco no será responsable por transacciones que no puedan completarse por estar los fondos sujetos a reclamaciones judiciales o restricciones similares. El Banco tampoco será responsable por dilaciones que ocurran debido a errores cometidos por o imputables al depositante, tales como: errores en la identificación del depositante o de la Cuenta, errores en las hojas de retiros de fondos o instrucciones escritas o volantes de depósito o incumplimiento con los requisitos establecidos para las distintas transacciones en la Cuenta.

22.5. Los derechos del Banco bajo este Contrato se entenderán acumulativos, en lugar de ser mutuamente excluyentes, y por consiguiente la elección de un derecho por parte del Banco no afectará ni limitará ningún otro derecho o remedio al alcance del Banco.

22.6. El Depositante acuerda defender, indemnizar y librar de toda responsabilidad al Banco, así como a sus directores, oficiales, sucesores, empleados y agentes, de cualquier y toda reclamación, daño, sentencia, penalidad, costo y gasto (incluyendo aquellos gastos y honorarios de abogado) que resulten por razón del Banco haber actuado de conformidad con las cláusulas de este Contrato y de haber ejercido los derechos y prerrogativas que este Contrato le concede.

23. EMBARGOS

23.1. El Depositante acuerda y reconoce que ante el diligenciamiento de una orden o requerimiento de embargo emitido por un tribunal o autoridad competente (incluyendo sin limitación el Departamento de Hacienda y el Servicio de Rentas Internas Federal), el Banco congelará y/o entregará los fondos disponibles en la Cuenta al momento del diligenciamiento, los cuales serán aquellos no gravados por las deudas del Depositante y/o las Firmas Autorizadas con el Banco al momento de dicho diligenciamiento. La congelación y/o entrega de dichos fondos se llevará a cabo según los términos de la orden o requerimiento de embargo y sin necesidad de emitir notificación previa al Depositante.

23.2. El Banco no tendrá obligación alguna de impugnar, controvertir, o cuestionar los términos de una orden o requerimiento de embargo o de alegar cualquier defensa que pueda tener el Depositante frente a la persona o entidad promueve la orden o requerimiento de embargo. El Banco cumplirá estrictamente con los términos de cualquier orden o requerimiento de embargo hasta tanto sea diligenciado con un relevo o una resolución emitida por el tribunal o autoridad que emitió la orden o requerimiento de embargo dejando sin efecto el mismo. La presentación al Banco de evidencia del pago de la deuda o descargo de la obligación que dio lugar a la orden o requerimiento de embargo no será suficiente para que el Banco deje sin efecto el embargo o congelamiento de fondos.

23.3. Si la orden o requerimiento de embargo fuera emitida contra los fondos de cualesquiera de los titulares de una cuenta indistinta ("y/o") o de una cuenta conjunta ("y"), El Banco procederá con el congelamiento y/o entrega de los fondos según los términos de la orden o requerimiento, sin necesidad de hacer determinación alguna sobre la titularidad de los fondos o la procedencia de la orden o requerimiento.

23.4. El Depositante acepta y acuerda que cualquier causa de acción que surja o se derive de este Contrato prescribirá si éste no la ejerce o es reclamada dentro de un año de ocurrida la misma.

24. OTRAS ACCIONES LEGALES

24.1. En caso de que el Banco sea notificado o reciba cualquier proceso, citación, notificación, orden, requerimiento, ejecución, limitación, entredicho, embargo, gravamen u otro proceso legal (denominado de aquí en adelante conjunta o separadamente el "Proceso"), o cualquier forma de reclamos que a discreción del Banco afecte o pueda afectar la Cuenta, el Banco tendrá discreción, sin incurrir en responsabilidad para con el Depositante, para retener el pago, retiro o transferencia de fondos de la Cuenta hasta tanto el reclamo o proceso sea anulado o terminado a satisfacción del Banco. Con respecto al párrafo anterior, el Banco no tendrá ninguna obligación de notificación al Depositante de un proceso respecto a cualquier cuenta de éste en el Banco. El Banco podrá cargar a la Cuenta del Depositante, sin previo aviso o consentimiento del Depositante, cualquier gasto, costo, incluyendo honorarios razonables de abogado (y honorarios legales de apelación), que el Banco pueda incurrir por responder o cumplir con cualquier proceso en relación con el Depositante o cualquier cuenta con el Banco.

25. NOTIFICACIONES Y AVISOS

25.1. Todas las remisiones, estados de cuenta, documentos, avisos, comunicaciones escritas o documentos que el Banco deba dar al Depositante en relación con la Cuenta, se considerarán haber sido entregados a los Depositantes de la Cuenta al envío de estos a través de correo electrónico, correos públicos o privados de los Estados Unidos de América, según sea autorizado por el Depositante, a cualquiera de las personas o entidades depositantes a la última dirección conocida del Depositante.

25.2. El Depositante se compromete a notificar por escrito oportunamente al Banco de cualquier cambio de dirección. En ausencia de tal notificación, cualquier correspondencia enviada a la última dirección electrónica según corresponda, reflejada en los archivos del Banco, se entenderá hecha correctamente. El Depositante conviene y acepta que el Banco no incurrirá en responsabilidad por el extravío de correspondencia o documentos remitidos a éste como resultado de su incumplimiento con el requisito de notificación inmediata en caso de cambio de dirección.

25.3. El aviso de cambio de dirección del Depositante será considerado efectivo cuando sea entregado por escrito y recibido por un funcionario debidamente autorizado del Banco, en las oficinas del Banco durante el día laborable bancario.

26. TERMINACIÓN

26.1. El Banco se reserva el derecho a cerrar la Cuenta si determina que se ha cometido alguna falsificación en las Firmas Autorizadas o fraude en la Cuenta, o no se ha cumplido con los requerimientos del Banco y/o con cualesquiera de las normas de este Contrato, o si la Cuenta ha sido manejada de forma inadecuada.

26.2. El Banco se reserva el derecho de cerrar las Cuentas del Depositante en cualquier momento si determina que el Depositante ha incumplido con alguna de las disposiciones de este Contrato. Igualmente, el Banco podrá, sin previo aviso, negarse a recibir depósitos para las Cuentas del Depositante si determina que el Depositante ha incumplido con alguna de las disposiciones de este Contrato. Para cerrar dicha Cuenta, el Banco deberá enviar aviso al Depositante por correo ordinario a la última dirección del Depositante requiriéndole que retire el dinero, si alguno, de la Cuenta dentro del término que el Banco designe en la comunicación escrita. Si el Depositante no retira el balance de la Cuenta, si alguno quedare, dentro del término señalado en el aviso, el Banco podrá, sin incurrir en responsabilidad para con el Depositante, cerrar las mismas mediante envío de cheque por el balance de estas a la última dirección del Depositante conocida por el Banco.

27. ENMIENDAS

27.1. El Banco se reserva el derecho de, en cualquier momento, enmendar, modificar o revocar este Contrato, lo cual surtirá efecto en el momento establecido en la notificación al efecto que se envíe al Depositante.

28. SEPARABILIDAD

28.1. En caso de que una o más de las disposiciones de este Contrato se declarasen inválidas, ilegales o que no sean ejecutables de manera alguna, las restantes disposiciones de este se mantendrán en pleno vigor y se interpretarán como si las disposiciones inválidas, ilegales o que no sean ejecutables nunca formaron parte de este Contrato.

29. INTERPRETACIÓN

29.1. En este Contrato el uso del singular incluirá el plural; el uso del plural incluirá el singular; y el uso de los pronombres de cualquier género incluirá los otros.

29.2. Los encabezamientos de las secciones y cláusulas en este documento se incluyen para referencia y conveniencia y no constituirán parte alguna de este Contrato.

30. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

30.1. La Cuenta estará sujeta a la legislación y reglamentos aplicables, así como a los reglamentos del Banco que estén en vigor de tiempo en tiempo y que se adopten en el futuro.

30.2. Este Contrato y todos los documentos inherentes, relacionados y/o derivados del mismo serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Depositante acuerda someterse a la jurisdicción y competencia del foro elegido por el Banco y renuncia expresamente a objetar la selección del foro a base de falta de conveniencia o competencia. El Depositante renuncia a cualquier derecho que tengan a juicio por jurado en cualquier acción o procedimiento para ejercer o defender sus derechos bajo, o que de alguna manera se relacionen con este Contrato.

31. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS

31.1. CUENTAS DE AHORRO PERSONAL

Depósitos y Retiros - El Banco se reserva el derecho de requerir un aviso escrito con treinta (30) días de anticipación para el retiro de fondos. El Banco puede a su discreción obviar dicho requisito, sin que ello constituya una renuncia al derecho de requerir la notificación para otros retiros futuros.

31.2. CUENTAS CORRIENTES y MONEY MARKETS

A. A discreción del Banco, los documentos recibidos para depósito o cobro que sean devueltos sin pagar o que no sean aceptados podrán ser enviados por correo a la última dirección del Depositante que aparece en los récords del Banco.

B. El Banco notificará de la misma manera al Depositante sobre la desatención de cualquier efecto presentado para el cobro, según lo requiera la legislación y reglamentación aplicable.

31.3. CUENTAS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO.

El Depositante acepta y acuerda que:

A. Las Cuentas de Depósito a Plazo Fijo ("DPF") devengarán intereses durante el término de estas conforme a la tasa y los términos descritos la Divulgación del DPF. El DPF se rige por las normas establecidas en este Contrato y en la correspondiente divulgación.

B. En caso de que el DPF se utilice para garantizar obligaciones para con el Banco, el mismo se cancele y se emita en sustitución un certificado de depósito u otro instrumento negociables, quedando autorizado el Banco a emitir el o los certificados correspondientes y retener la posesión de estos en garantía de cumplimiento con dichas obligaciones.

C. No se permiten retiros parciales antes de la fecha de vencimiento del DPF. El DPF se renovará automáticamente bajo los términos y condiciones prevalecientes a la fecha de renovación. Si el Depositante cancela el DPF previo a su fecha de vencimiento, podrá tener como resultado la imposición de una penalidad por retiro prematuro, según los términos descritos en la divulgación correspondiente.

D. El Banco podrá efectuar contra el DPF, débitos por los distintos conceptos mencionados en este Contrato sin que éste (el Banco) incurra en responsabilidad alguna por razón de la insuficiencia de fondos que resulte con motivo de tales cargos en el DPF.

E. El Banco enviará los avisos referentes a modificaciones a los cargos, vencimientos de los DPFs y enmiendas al Contrato dentro del término prescrito en ley, si alguno, y a la dirección del Depositante que obre en los récords del Banco.

ACEPTACIÓN

Todos los términos y condiciones estipulados en este Contrato se entenderán válidos y aceptados por el Depositante y la(s) persona(s) autorizada(s) mediante la firma de este Contrato o mediante la ejecución de actos afirmativos que indiquen la aceptación de este, tales como: mantener la cuenta abierta, efectuar depósitos o retiros de fondos o cualquier otra transacción en su cuenta. Tanto el Depositante, como las Firmas Autorizadas y sucesores en interés, se obligan solidariamente a cumplir con todos los términos, condiciones y obligaciones contemplados en este Contrato

Firma

Nombre y Apellido

Fecha MM/DD/YY

Firma

Nombre y Apellido

Fecha MM/DD/YY

Firma

Nombre y Apellido

Fecha MM/DD/YY

Firma

Nombre y Apellido

Fecha MM/DD/YY

Firma

Nombre y Apellido

Fecha MM/DD/YY

Firma

Nombre y Apellido

Fecha MM/DD/YY

Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding and Reporting (Individuals)

(Rev. October 2021)

► For use by individuals. Entities must use Form W-8BEN-E.

OMB No. 1545-1621

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

► Go to www.irs.gov/FormW8BEN for instructions and the latest information.

► Give this form to the withholding agent or payer. Do not send to the IRS.

Do NOT use this form if:

Instead, use Form:

- You are NOT an individual W-8BEN-E
- You are a U.S. citizen or other U.S. person, including a resident alien individual W-9
- You are a beneficial owner claiming that income is effectively connected with the conduct of trade or business within the United States (other than personal services) W-8ECI
- You are a beneficial owner who is receiving compensation for personal services performed in the United States 8233 or W-4
- You are a person acting as an intermediary W-8IMY

Note: If you are resident in a FATCA partner jurisdiction (that is, a Model 1 IGA jurisdiction with reciprocity), certain tax account information may be provided to your jurisdiction of residence.

Part I Identification of Beneficial Owner (see instructions)

1 Name of individual who is the beneficial owner		2 Country of citizenship
3 Permanent residence address (street, apt. or suite no., or rural route). Do not use a P.O. box or in-care-of address.		
City or town, state or province. Include postal code where appropriate.		Country
4 Mailing address (if different from above)		
City or town, state or province. Include postal code where appropriate.		Country
5 U.S. taxpayer identification number (SSN or ITIN), if required (see instructions)		
6a Foreign tax identifying number (see instructions)	6b Check if FTIN not legally required <input type="checkbox"/>	
7 Reference number(s) (see instructions)	8 Date of birth (MM-DD-YYYY) (see instructions)	

Part II Claim of Tax Treaty Benefits (for chapter 3 purposes only) (see instructions)

9 I certify that the beneficial owner is a resident of _____ within the meaning of the income tax treaty between the United States and that country.

10 Special rates and conditions (if applicable—see instructions): The beneficial owner is claiming the provisions of Article and paragraph _____ of the treaty identified on line 9 above to claim a _____ % rate of withholding on (specify type of income): _____.

Explain the additional conditions in the Article and paragraph the beneficial owner meets to be eligible for the rate of withholding: _____

Part III Certification

Under penalties of perjury, I declare that I have examined the information on this form and to the best of my knowledge and belief it is true, correct, and complete. I further certify under penalties of perjury that:

- I am the individual that is the beneficial owner (or am authorized to sign for the individual that is the beneficial owner) of all the income or proceeds to which this form relates or am using this form to document myself for chapter 4 purposes;
- The person named on line 1 of this form is not a U.S. person;
- This form relates to:
 - (a) income not effectively connected with the conduct of a trade or business in the United States;
 - (b) income effectively connected with the conduct of a trade or business in the United States but is not subject to tax under an applicable income tax treaty;
 - (c) the partner's share of a partnership's effectively connected taxable income; or
 - (d) the partner's amount realized from the transfer of a partnership interest subject to withholding under section 1446(f);
- The person named on line 1 of this form is a resident of the treaty country listed on line 9 of the form (if any) within the meaning of the income tax treaty between the United States and that country; and
- For broker transactions or barter exchanges, the beneficial owner is an exempt foreign person as defined in the instructions.

Furthermore, I authorize this form to be provided to any withholding agent that has control, receipt, or custody of the income of which I am the beneficial owner or any withholding agent that can disburse or make payments of the income of which I am the beneficial owner. **I agree that I will submit a new form within 30 days if any certification made on this form becomes incorrect.**

Sign Here I certify that I have the capacity to sign for the person identified on line 1 of this form.

_____ Signature of beneficial owner (or individual authorized to sign for beneficial owner)	_____ Date (MM-DD-YYYY)
_____ Print name of signer	